

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47204

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-110411

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de octubre de 2007, con el N° 07-110411-00000-0000, por la sociedad Abbott Diabetes Care, INC., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y SISTEMA PARA PROPORCIONAR INFUSIÓN DE MEDICACIÓN Y SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE ANALITO INTEGRADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/010403 del 21 de marzo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01941 y notificado por fijación en lista el 10 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 246 a 255 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-110411-00013-0000 del 31 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 25 (Fls. 261 a 264) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 261 a 264 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47204
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-110411

consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DE INFUSIÓN SUBCUTÁNEA DE LÍQUIDO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE INFUSIÓN SUBCUTÁNEA DE LÍQUIDO"

Clasificación IPC: A61M 31/00 y A61K 09/22.

Reivindicaciones: 1 a 25 **Folios:** 261 a 264.

Titular: ABBOTT DIABETES CARE, INC.

Domicilio: Alameda, California, Estados Unidos de América.

Inventores: RUSH Benjamín M. y REGGIARDO Christopher V.

Prioridad N°: 60/664,215 **Fecha:** 21 de marzo de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/010403 **Fecha:** 21 de marzo de 2006.

Vigente desde: 21 de marzo de 2006 **Hasta:** 21 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47204
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-110411

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de Abbott Diabetes Care, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A N° 28-38, Oficina 230, MZ. 2.
Bogotá D.C.

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jesus Ferniel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓